



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:11:06 -05:00

## REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Gerencia Administrativa de Amazonas
<b>Actividad del POI:</b>	Representación y Gestión del Ministerio Público en el Distrito Fiscal
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede Fiscal de Luya - Lamud

### 1. ANTECEDENTES

- **OFICIO N° 1798-2024-MP-FN-FPP-LUYA**, a través del cual, el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Luya, requiere cambio de local, por cuanto las instalaciones eléctricas y otros, se encuentran en mal estado.
- **OFICIO N° 000326-2025-MP-FN-UEDFAMAZ**, con el que la Gerencia Administrativa, solicita a la Oficina General de Inversiones, se realice la precisión de dimensionamiento de área de un local para el funcionamiento de la fiscalía provincial penal corporativa de Luya - Lamud.
- **OFICIO N° 000960-2025-MP-FN-GG-OGINVER**, con el que, la Gerencia Central de inversiones remite a la Gerencia Administrativa de Amazonas, el dimensionamiento del área, respaldando el INFORME N° 000048-2025-MP-FN-AGC-SGE, mediante el cual, el asistente técnico de evaluaciones en infraestructura Arq. A. Gabriel González Carcausto, emite su informe de evaluación técnica (dimensionamiento de inmueble).

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona Natural o Jurídica, que cuente con un inmueble con las condiciones físicas y legales para el funcionamiento de la sede Fiscal de Luya – Lamud.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio Público es un Organismo constitucionalmente autónomo, que se encuentra integrado al proceso de administración de justicia, y cuya misión es prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3582-2014-MP-FN de fecha 03.09.2014 se crea la Unidad Ejecutora 009 Gerencia Administrativa de Amazonas.

En esa línea, para lograr el fin que persigue la misión y los objetivos que la Ley imparte, principalmente en el distrito de Lamud, es necesario contar con un inmueble donde funcione la Sede Fiscal de Luya - Lamud, a fin de alcanzar una sociedad pacífica y contribuir en la administración de justicia.



## 4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

### 4.1 Características Generales:

- El establecimiento debe estar ubicado en el distrito de Lamud. Accesible peatonal y vehicularmente para garantizar un efectivo y fluido ingreso al establecimiento.
- Evitar su proximidad a zonas de influencia industrial, establos, crematorios, basurales, depósitos de combustible e insecticidas, cementerios, grifos, depósitos de combustibles, locales de espectáculos y en general, muy próximo a algún lugar que pueda generar un impacto negativo en el funcionamiento de las unidades orgánicas institucionales.
- Alejado de zonas sujetas a erosión de cualquier tipo (aludes, huaycos, otros similares), evitar hondonadas y de inmuebles susceptibles a inundaciones.
- Estar a suficiente distancia del borde de los ríos, lagos, lagunas o a suficiente altura para evitar que sean inundados por desbordes o cualquier otro desastre natural.
- Con adecuado sistema de evacuación de aguas pluviales, como, por ejemplo: contar con techos inclinados, canaletas y rutas de evacuación de aguas pluviales.
- Contar con todos los servicios: agua, luz (trifásica), pozo a tierra, conexión trifásica, tanque elevado, cisterna(s)/tanque, independiente(s).
- Con acceso independiente y amplios que permita una evacuación adecuada, ante una incidencia de emergencia, accesible a la vía pública.
- En caso el inmueble tenga alguna carga o gravamen (hipoteca, embargo), su tratamiento debe ajustarse a los lineamientos establecidos en el literal n) del sub numeral 5.2.1.9 de la Directiva para la contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las sedes del Ministerio Público, vigentes durante las actuaciones de la presente contratación, aprobada con Resolución de la Fiscalía de la Nación RFN°698-2020-MP-FN, así como sus modificatorias mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación RFN°979-2020-MP-FN, de 04 de Setiembre del 2020, Resolución de la Fiscalía de la Nación RFN°164-2021-MP-FN, de 05 de Febrero del 2021, Resolución de la Fiscalía de la Nación 1453-2021-MP-FN, de 05 de Noviembre del 2021, Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1073-2022-MP-FN, de 09 de junio 2022.
- Encontrarse al día con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales, así como de los servicios básicos.
- Disponibilidad inmediata.



## 4.2 Extensión del área

Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Luya, Fiscalía Provincial de Familia de Luya y Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos de Luya – Lamud.					
Unidades Orgánicas	Personal	Nº	área / ambiente	Parcial	Total (m2)
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Luya	Fiscal Provincial	1	12.00	12.00	95.50
	Fiscal Adjunto Provincial	2	9.50	19.00	
	Asistente en Función Fiscal	3	9.50	28.50	
	Asistente Administrativo	3	6.00	18.00	
	Asistente Administrativo (Notificador)	1	6.00	6.00	
	Mesa de trabajo		4.00	4.00	
	Archivo temporal		6.00	6.00	
	Centro de Fotocopiado		2.00	2.00	
Fiscalía de Familia de Luya	Fiscal Provincial	1	12.00	12.00	39.50
	Fiscal Adjunto Provincial	1	9.50	9.50	
	Asistente Administrativo (Notificador)	1	6.00	6.00	
	Mesa de trabajo		4.00	4.00	
	Archivo temporal		6.00	6.00	
	Centro de Fotocopiado		2.00	2.00	
Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos de Luya - Lamud	Abogada	1	12.00	12.00	26.00
	Psicóloga	1	12.00	12.00	
	Centro de Fotocopiado		2.00	2.00	
Áreas Complementarias	Mesa Única de Partes		9.50	9.50	48.75
	Sala de Reuniones		9.50	9.50	
	Atención a personas con discapacidad		9.50	9.50	
	Estacionamientos (1)		6.25	6.25	
	Servidores (Voz y Data)		4.00	4.00	
	Limpieza (01)		6.00	6.00	
	Seguridad y Vigilancia (01)		4.00	4.00	
Área de Servicio	Servicios higiénicos		7.50	7.50	18.50
	Lactario		7.50	7.50	
	Baño para personas con discapacidad		3.50	3.50	
		15	personas		228.25
			35% circulación y muros		153.84
			<b>ÁREA TOTAL MÍNIMA REQUERIDA (M2)</b>		<b>382.09</b>
			<b>(+20%) ÁREA MÁXIMA REQUERIDA (M2)</b>		<b>458.51</b>

**Área construida: Mínima 382.09 m2 - Máxima 458.51 m2**

El metraje indicado corresponde a muros, circulaciones, pasadizos, escaleras, ascensores, áreas/ambientes techados con los que cuenta una edificación, sin embargo, también se podrá considerar como áreas de alquiler las áreas libres (patios, ductos, tragaluz, cocheras, entre otros) cuando se determine técnicamente ser áreas útiles para dar ventilación e iluminación natural o circulación al interior del inmueble.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:11:32 -05:00

### 4.3. Edificación:

- Con ambientes amplios e independientes, que permitan la instalación de anaqueles; de preferencia en áreas en el primer nivel. En el supuesto de que el inmueble cuente con áreas superiores al primer nivel, será decisión de la Gerencia Administrativa de Amazonas, consignar estos espacios en el segundo nivel, los mismos que serán comunicados y justificado en el informe de requerimiento de evaluación de inmuebles ofertados.
- Acceso independiente. El ancho mínimo del ingreso principal deberá ser de 1.00 m.
- En caso de ofertarse una fracción del inmueble, este será en plano horizontal o vertical, el acceso de la zona ofertada deberá ser independiente al acceso de la zona no ofertada.
- De ser el caso, escaleras amplias (mínimo 0.90 m) y continuas, con pasamanos empotrados o tipo baranda, en condiciones firmes estables y en muy buen estado situacional, para la adecuación en la evacuación del edificio ante situaciones de emergencia.
- Acabados en muy buen estado situacional.
- Edificación con más de cinco (05) pisos deberán contar con ascensor. Este equipo deberá tener las áreas mínimas para el traslado de una persona con discapacidad en silla de ruedas, con un ancho mínimo de 1.00 metro en el acceso, por lo tanto, en este caso, no se considera indispensable contar con espacios en el primer nivel, para atención preferencial, sin embargo, si debe ser considerado, el área requerida de atención preferencial.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado de conservación y funcionamiento.

#### 4.3.1. Declaratoria de Fábrica:

- El inmueble debe contar con Declaratoria de Fábrica. En caso el inmueble no tenga actualizada la declaratoria de fábrica, deberá realizar la actualización en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Excepcionalmente, si el inmueble no contase con Declaratoria de Fábrica, la Gerencia podrá autorizar la contratación, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva de Arrendamiento aprobado con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 698-2020-MP-FN, así como sus modificatorias mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 979-2020-MP-FN, de 04 de Setiembre del 2020, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 164-2021-MP-FN, de 05 de Febrero del 2021, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1453-2021-MP-FN, de 05 de Noviembre del 2021, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1073-2022-MP-FN, de 09 de junio 2022 - Directiva para la contratación de servicios de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las Sedes del Ministerio Público.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:11:39 -05:00

#### 4.4. Material de construcción:

- **Puertas y ventanas:** En perfecto estado. En el caso de puertas y ventanas deberán tener un ancho mínimo de 0.90 m o en su defecto cumplir con lo señalado en la RNE. De fierro en exterior, aluminio o Madera.
- **Paredes:** Albañilería, concreto o vidrio.
- **Pisos:** Pisos firmes, uniformes y antideslizantes. de cemento pulido, cerámica o porcelanato.
- **Techos:** Aligerado o estructura metálica.

#### 4.5. Servicios Higiénicos:

Dotación de baños, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - A080, se recomienda lo siguiente:

Número de ocupantes	Varones	Damas	Mixto
De 1 a 6 empleados	-	-	1L, 1u, 1l

Esta Dotación de servicios higiénicos es referencial, pudiendo variar de acuerdo al tipo de inmueble que se pueda identificar en el mercado y a su uso inicial: vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, hotel, salud, comercio, etc.

Los servicios sanitarios podrán ubicarse dentro de las oficinas independientes o ser comunes.

#### 4.6. Obligaciones a cargo de la Entidad:

- El pago por los servicios de agua y energía eléctrica será asumido por la entidad únicamente durante el periodo de uso efectivo del inmueble, excluyéndose expresamente el periodo de gracia, durante el cual no se generará obligación de pago por dichos servicios.
- Del mismo modo, la entidad asumirá el pago de los arbitrios municipales exclusivamente por el tiempo en que haga uso efectivo del inmueble.
- Asimismo, la Gerencia Administrativa de Amazonas se hará responsable de los gastos de conservación y mantenimiento del local, así como de los servicios de limpieza y otros necesarios para el adecuado funcionamiento del inmueble.

No obstante, quedan excluidos de dicha responsabilidad los gastos relacionados con la reparación de **estructuras dañadas, rajaduras, filtraciones u otros defectos vinculados directamente a la estructura física del inmueble**, los cuales serán de entera responsabilidad del arrendador.

#### 4.7. Obligaciones a cargo del propietario:

- El pago del Impuesto Predial, así como cualquier otro tributo, tasa o contribución municipal o nacional, existente o que se cree en el futuro, que grave la propiedad del inmueble y afecte exclusivamente al propietario.
- Realizar el  **acondicionamiento inicial del inmueble** , a fin de garantizar que este se encuentre en condiciones adecuadas para su uso conforme a lo establecido en el contrato.
- La ejecución de trabajos de refacción, reparación o mantenimiento de la infraestructura del inmueble, incluyendo, pero no limitándose a, estructuras dañadas, rajaduras, filtraciones y cualquier otra afectación directamente vinculada a la estructura física del inmueble.
- El cambio de luminarias, focos, y la reparación de servicios higiénicos, cuando



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:11:48 -05:00

dichos elementos formen parte de las condiciones originales del inmueble entregado en arrendamiento y requieran intervención por uso regular o desgaste natural.

## 5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 5.1 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será emitida por la Gerencia Administrativa de Amazonas, previa presentación del voucher de pago del impuesto correspondiente, así como de la documentación completa que acredite la conformidad del servicio.

Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del entregable

### 5.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la renta será efectuado de forma **MENSUAL**, al finalizar cada mes de la prestación del servicio en moneda nacional, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Interbancaria autorizada (CCI) del arrendador.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

### 6.1 LUGAR

El local deberá estar ubicado en el distrito de Lamud, provincia de Luya, región Amazonas, lugar en el que se prestará el servicio.

### 6.2 PLAZO

Antes del inicio del plazo de ejecución del servicio, se requiere un periodo de gracia no menor a treinta (30) días. Al término de dicho periodo, el inmueble deberá encontrarse habilitado para su uso. A partir de ese momento, y conforme a lo establecido en el contrato, comenzará a regir el plazo de ejecución del servicio, con una duración de veinticuatro (24) meses (dos años), contados desde el día siguiente al perfeccionamiento del contrato o desde la fecha que expresamente se indique en el mismo.

La Gerencia Administrativa de Amazonas se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de acuerdo al inciso 126.6, artículo 126 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 7. INSPECCIÓN TÉCNICA

El inmueble propuesto está sujeto a la inspección técnica a cargo de la Gerencia Central de Inversiones - Sub Gerencia de Evaluaciones del Ministerio Público, quien emitirá el informe pertinente dando la opinión técnica, según sea el caso.

## 8. CAPACIDAD LEGAL

### 9.1. Representación: el propietario debe presentar los documentos que acrediten fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta:

- En caso de **persona natural**: copia simple del Documento Nacional de Identidad o documento análogo.
- En caso de **persona jurídica**: copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal y su inscripción de poderes en



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPUNDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:11:56 -05:00

SUNARP.

- En caso que el bien inmueble a arrendar se encuentre en copropiedad, cada propietario debe otorgar el poder correspondiente a uno solo de los propietarios a fin que, este participe como postor en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio de arrendamiento. El otorgamiento del poder deberá presentarse con firma legalizada de cada uno de los copropietarios y del copropietario asignado con dicho poder.

## 9.2. Requisitos para la recepción y entrega del local

Al momento de la recepción del establecimiento al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un acta: la entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que recibe el bien inmueble. Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prórrogas, se devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un acta de devolución de inmueble, consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.

## 9. HABILITACIÓN

Certificado Literal de Partida registral del inmueble, según detalle siguiente:

### 10.1. Titularidad dominial:

- **Persona natural:** Certificado Literal de Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP. En caso el/la propietario/a, sea además representado/a por un apoderado/a, deberá ser nombrado/a mediante escritura pública inscrita en la SUNARP.
- **Persona jurídica:** Certificado Literal de Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, adjuntar adicionalmente la vigencia de poder del/del representante legal inscrito en la SUNARP.
- **Sociedad conyugal:** Certificado Literal de Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP. En este caso, cualquiera de los cónyuges, independientemente, puede ejercer la representación conforme las normas del Código Civil. Asimismo, en caso la sociedad conyugal sea representada por un/a apoderado/a, deberá ser nombrado/a mediante escritura pública inscrita en el registro pertinente de la SUNARP.  
**Sucesión intestada:** deberá presentar Certificado Literal de Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, en la cual conste la inscripción de la sucesión intestada de los/las herederos/as declarados/as como copropietarios/as. En este caso, la sucesión intestada podrá intervenir a través de un/a apoderado/a nombrado/a por escritura pública inscrita en el registro pertinente de la SUNARP.
- **Copropiedad:** deberá presentar Certificado Literal de Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, en el cual conste la inscripción de la totalidad de los/las copropietarios/as, así como documento público o privado con firmas legalizadas en el que conste la decisión por unanimidad para arrendar el bien inmueble. Los/Las copropietarios/as podrán intervenir a través de un/a apoderado/a nombrado/a por escritura pública inscrita en el registro pertinente de la SUNARP.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:12:07 -05:00

## **10.2. Literalidad de la representación, antigüedad de la Certificación Registral y documentación Municipal:**

En todos los casos en que el/los propietarios/s actúe/n por representante legal o apoderado/a, el/la poderdante debe otorgar las facultades para arrendar, suscribir contratos, adendas, participar en los procedimientos de selección, presentar u ofertar la(s) propiedad(es) que les interese arrendar, con plena identificación de la(s) misma(s).

- 10.3.** Copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto Predial (Autoevaluó, incluido el PU y HR) del año de la contratación.
- 10.4.** Comprobante de pago del Impuesto Predial correspondiente al mes o periodo en el que se presentan los documentos.
- 10.5.** Planos arquitectónicos y fotografías de la fachada de ingreso, ambientes principales y servicios higiénicos.
- 10.6.** Oferta Técnica y Económica del inmueble, según formatos en anexo, debidamente suscrito por el/los propietarios/s y/o el/los apoderados/s. En este documento, se detallan las condiciones y características del inmueble que se oferta, el importe de la merced conductiva mensual y total por el periodo requerido por la entidad, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio.
- 10.7.** Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, del/de los propietarios/s del inmueble, y del/de la representante debidamente acreditado/a (cuando corresponda).
- 10.8.** Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo de Servicios, expedido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE del/de los propietarios/s del inmueble.
- 10.9.** Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del/de la propietario/a, el cual deberá estar activo y tener la condición de habido. Cuando se trate de copropietarios/as, por lo menos uno/a de ellos/as debe contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC.
- 10.10.** En caso que la dirección del inmueble publicitada en el título de propiedad o el certificado de propiedad del inmueble expedido por la SUNARP difiera de la indicada en la declaración jurada de Impuesto Predial (Autovaluó), se deberá de adjuntar el Certificado de nomenclatura y/o numeración del predio expedido por la Municipalidad Distrital de la localidad en la que se ubica.
- 10.11.** Declaratoria de Fábrica y/o Planos Arquitectónicos de Estructuras y Distribución de áreas, actualizados del inmueble digitalizados y/o planos de Estructuras en calidad de actualizados y digitalizados en formato DWG AutoCAD versión 2016; asimismo, en caso de no contarse con declaratoria de fábrica, será la gerencia administrativa la encargada de informar y justificar la situación físico legal actual del inmueble ofertado.
- 10.12.** Panel fotográfico y/o videos de todos los ambientes interiores y exteriores, servicios higiénicos, tableros eléctricos (abiertos y cerrados y su ubicación en el plano arquitectónico), pozo a tierra.
- 10.13.** En caso el inmueble tenga alguna carga o gravamen (tales como hipoteca,



embargo), deberá presentar copia de la documentación que acredite haber cumplido con la obligación principal que originó la hipoteca o haber extinguido la obligación de la cual deriva el embargo, así como iniciado el trámite para el levantamiento ante instancia competente o la cancelación del asiento registral de la carga o gravamen; de encontrarse está pendiente, por haberse acordado su cumplimiento a través de prestaciones de ejecución periódica, deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento oportuno de las obligaciones que como carga o gravamen afectan al predio. Cuando un inmueble publicite carga técnica inscrita derivada de la declaración de fábrica, la Oficina General de Infraestructura deberá expresar opinión especializada determinando si la misma perjudica el arrendamiento.

- 10.14.** Declaración Jurada suscrita por el/los propietarios/s de: No tener Impedimento para contratar con el Estado, veracidad de los datos y documentos presentados, según formatos que en anexo forman parte del presente, así como Declaración de estar al día en los pagos de recibos de luz y agua.

## **10. REQUISITOS DEL POSTOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)-Rubro Servicios.
- Contar con RUC en condición activo y habido

## **11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para el perfeccionamiento del contrato, se requiere:

- Copia del Certificado Literal, actualizado a la fecha del perfeccionamiento.
- Certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos SUNARP.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información del Ministerio Público–Distrito Fiscal de Amazonas al que tenga acceso el contratista es estrictamente **CONFIDENCIAL**, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio Público– Distrito Fiscal de Amazonas.

## **13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUCUIPICONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:12:35 -05:00

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **14. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El arrendador será responsable por cualquier vicio oculto del inmueble arrendado que impida, limite o afecte el uso adecuado del local para los fines establecidos por la Entidad.

Se entenderá por vicios ocultos aquellos defectos no evidentes al momento de la entrega, que existían con anterioridad y que se manifiesten con posterioridad, tales como filtraciones, fallas estructurales, deficiencias en las instalaciones eléctricas o sanitarias, presencia de plagas, entre otros.

La responsabilidad del arrendador por dichos vicios ocultos se extenderá durante todo el plazo de la contratación del servicio.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA CHUQUIPÓNDO Cintya Karina FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.06.2025 15:12:49 -05:00

**ANEXO  
CARTA DE OFERTA TÉCNICA  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE  
LA SEDE FISCAL DE LUYA - LAMUD**

**SEÑORES/AS  
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 009 GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS  
Presente.**

El/la que suscribe, ..... identificado con DNI N°....., y RUC N°....., con domicilio en .....; oferto para el servicio de arrendamiento de inmueble, el siguiente inmueble:

<b>I. UBICACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO</b>	
Calle/Av/Jirón	
Distrito - Provincia	
<b>II. AREA OFERTADA (detallar m2 por cada piso ofertado)</b>	
Piso....	(detallar)
Piso....	(detallar)
Piso...	(detallar)
Piso...	(detallar)
<b>III. NUMERO DE OFICINAS/AMBIENTES (detallar oficinas por cada piso ofertado)</b>	
Piso....	(detallar)
Piso....	(detallar)
Piso...	(detallar)
Piso...	(detallar)
<b>IV. TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Puertas	(detallar)
Ventanas	(detallar)
Paredes	(detallar)
Pisos	(detallar)
<b>V. NUMERO DE SERVICIOS HIGIENICOS</b>	
Piso....	(detallar N° de baños y si estos son medio baño o baño completo)
Piso....	(detallar N° de baños y si estos son medio baño o baño completo)
Piso...	(detallar N° de baños y si estos son medio baño o baño completo)
Piso...	(detallar N° de baños y si estos son medio baño o baño completo)



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA  
CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 15:13:04 -05:00

<b>VI. SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS</b>	
Agua	<i>(detallar N° de tanques elevados)</i>
Desagüe	
Energía Eléctrica	
Pozo a tierra	

.....de..... de 2025

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAGACETA CHUQUIPIONDO Cintya Karina FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.06.2025 15:13:19 -05:00

**PROPUESTA ECONOMICA**

**SEÑORES/AS  
MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 009 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS  
Presente.**

El/la que suscribe, ..... identificado con DNI N°....., y RUC N°....., con domicilio en ..... distrito de....., provincia de..... y departamento de ..... me presento como postor/postora para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE FISCAL DE LUYA - LAMUD**, por la suma de S/.....soles, incluidos los impuestos creados y por crearse, por un periodo de .....meses, por un total de S/.....soles.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

....., .....de.....del.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**